



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA** la resolución que literalmente dice:

Tegucigalpa M.D.C. 14 de diciembre de 2022 **RESOLUCIÓN NÚMERO: 378-2022 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO (1):** Que de conformidad con lo establecido por el artículo 36, numeral 8) de la Ley General de la Administración Pública, son atribuciones y deberes comunes a las Secretarías de Estado, emitir los acuerdos y resoluciones en los asuntos de su competencia y aquellos que le delegue la Presidenta de la República, y cuidar de su ejecución. **CONSIDERANDO (2):** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2022, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas está autorizada para realizar las operaciones presupuestarias y financieras necesarias en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2022, inclusive los traslados de las asignaciones presupuestarias consignadas en las distintas instituciones para financiar gastos de capital a gastos corrientes con el propósito de atender las prioridades del Plan de Gobierno para Refundar Honduras, excluyéndole de la aplicación de lo establecido en el artículo 37 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2022; dichas operaciones se derivan exclusivamente de la aplicación del presente Decreto y en el cumplimiento de las Reglas Macrofiscales de la Ley de Responsabilidad Fiscal (LRF), la cláusula de excepción vigente y el Decreto Legislativo No.8-2022 de fecha 15 de febrero de 2022 contentivo de la Ley de Emergencia Fiscal. Asimismo, de requerirse ajustar el presupuesto durante el ejercicio fiscal 2022, por incorporaciones, y/o traslados, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas queda facultada para realizar cualquier otra operación presupuestaria y financiera que se considere necesaria. **CONSIDERANDO (3):** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo Número PCM-11-2022, publicado en el Diario Oficial la Gaceta el 3 de mayo 2022, la Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE), es la responsable de recibir el inventario de los suministros y bienes materiales existentes en las Secretarías de Estado, Programas, Gabinetes Especiales, Gabinetes Sectoriales e Institutos y Direcciones que han sido suprimidas, así como realizar las operaciones necesarias para el descargo y registro de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles, suministros y bienes materiales, y tomar las medidas necesarias para su aseguramiento, conservación y finalmente reasignar los activos a las entidades que los requieran. En el caso de aquellas Instituciones Públicas que se suprimen y se crean otras que absorben como parte de sus funciones y responsabilidades la prestación de servicios públicos similares a satisfacer, deberá la DNBE asignarlos a la nueva Institución que corresponda, los bienes muebles e inmuebles y archivos de documentos en físico y digitales. **CONSIDERANDO (4):** Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado, mediante Oficio, y DNBE-DE-1443-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022 solicita los montos que la Institución ejecutará por TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,112,000.00), para fortalecer el funcionamiento operativo de la DNBE en el marco de sus competencias y responsabilidades, asimismo dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Ejecutivo PCM-011-2022; distribuidos en los Grupos del Gasto 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Bienes Capitalizables. **CONSIDERANDO (5):** Que al revisar la solicitud remitida por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, la Dirección General de Presupuesto verificó que presenta déficit en su presupuesto para cubrir gastos operativos y de funcionamiento del último semestre del presente Ejercicio Fiscal, lo que impide el logro eficiente de las metas establecidas, por lo que se considera necesario el apoyo presupuestario por DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L2,220,000.00). **CONSIDERANDO (6):** Que para cubrir los gastos correspondientes al PCM-011-2022 en los objetos del gasto, tales como viáticos nacionales, pasajes nacionales, muebles varios de oficina, equipos varios de oficina, equipos de comunicación, equipos para computación, la Dirección Nacional de Bienes del Estado también requiere apoyo presupuestario por OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L892,000.00). **CONSIDERANDO (7):** Que habiendo revisado y analizado los documentos que respaldan la solicitud, así como la disponibilidad presupuestaria, esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN) estima procedente autorizar y trasladar fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central hasta un monto de TRES MILLONES CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L3,112,000.00), distribuidos en los



**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS**

Grupos del Gasto 20000 Servicios No Personales, 30000 Materiales y Suministros y 40000 Bienes Capitalizables, para el funcionamiento operativo de dicha Dirección y para dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5 del Decreto Ejecutivo PCM-011-2022. **CONSIDERANDO (8):** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar los traslados de fondos de la Institución 449 Servicios Financieros de la Administración Central a las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO (9):** Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la incorporación de recursos presupuestarios a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto, en cumplimiento de la Normativa Legal Vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los artículos 36 numeral 8 y 116 de la Ley General de la Administración Pública; 35 y 37 numeral 4 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 274-K de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2022 y su Reforma, 19 numeral 5, 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, Decreto Ejecutivo PCM 011 -2022. **RESUELVE: Artículo 1.** Ampliar el Presupuesto de la Dirección Nacional de Bienes del Estado mediante traslado de Fondos del Tesoro Nacional de la Institución 449 – Servicios Financieros de la Administración Central a la Institución 104 Dirección Nacional de Bienes del Estado (DNBE) en las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 104
DIRECCIÓN NACIONAL DE BIENES DEL ESTADO
PROGRAMA 11
REGULACIÓN DE BIENES DEL ESTADO
SUBPROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 001 Dirección Nacional de Bienes del Estado

20000		SERVICIOS NO PERSONALES					
21100	11	001	0000	Energia electrica	L	500,000.00	
23500	11	001	0000	Limpieza, aseo y fumigacion	L	500,000.00	
27210	11	001	0000	Tasas	L	55,000.00	
29100	11	001	0000	Ceremonial y Protocolo	L	50,000.00	
29200	11	001	0000	Servicios de Vigilancia	L	180,000.00	
						Sub Total	<u>L 1,285,000.00</u>

30000		MATERIALES Y SUMINISTROS					
31110	11	001	0000	Productos alimenticios y bebidas	L	150,000.00	
33100	11	001	0000	Productos de papel y carton	L	85,000.00	
34400	11	001	0000	Llantas y camaras de aire	L	85,000.00	
35610	11	001	0000	Gasolina	L	20,000.00	
35620	11	001	0000	Diesel	L	80,000.00	
35650	11	001	0000	Aceites y grasas lubricantes	L	85,000.00	
36400	11	001	0000	Herramientas menores	L	80,000.00	
36930	11	001	0000	Elementos de ferreteria	L	50,000.00	
37100	11	001	0000	Productos de cemento, asbesto, yeso y otros	L	80,000.00	
37800	11	001	0000	Piedra, arcilla y arena	L	30,000.00	
39200	11	001	0000	Utiles de escritorio, oficina y enseñanza	L	70,000.00	
39300	11	001	0000	Utiles y materiales electricos	L	40,000.00	
39600	11	001	0000	Respuestos y accesorios	L	80,000.00	
						Sub Total	<u>L 935,000.00</u>



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE FINANZAS

40000 BIENES CAPITALIZABLES

42110	11	001	0000	Muebles varios de oficina	L	269,000.00
42120	11	001	0000	Equipos varios de oficina	L	269,000.00
42510	11	001	0000	Equipo de comunicación	L	85,000.00
42600	11	001	0000	Equipos para computacion	L	269,000.00

Sub Total L 892,000.00

TOTAL, AMPLIACIÓN L3,112,000.00

Artículo 2. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACTIVIDAD/OBRA 002
ASINACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
Gerencia Administrativa: 001 Gerencia Central
Unidad Ejecutora: 002 Dirección General de Presupuesto

90000	OTROS GASTOS					
99000	ASIGNACIONES GLOBALES					
99100	11 001 0000			Para Erogaciones Corrientes	L	<u>3,112,000.00</u>

TOTAL, FINANCIAMIENTO L 3,112,000.00

NOTIFÍQUESE: (FYS) RIXI MONCADA GODOY SECRETARIA DE ESTADO (FYS) CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ SECRETARIA GENERAL.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ
SECRETARIA GENERAL

*FMoya